MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0202

Santa Fe, 01 JUL 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG – 000152/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Profesora de Historia María Florencia Rittiner Basaez, para desempeñarse en la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00174/19 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas inherentes a la capacitaciones de los integrantes del Organismo y actividades que coadyuven a dicho fin, a través de la educación virtual y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación.

Que el vencimiento del contrato suscripto operó el 2 de mayo del año en curso.

Que ante la emergencia sanitaria y social producida a raíz del Coronavirus (COVID-19), el Señor Fiscal General dictó la Resolución N° 0090/20, por la cual se prorrogaron de manera automática y por el plazo de 60 (sesenta) días todos los contratos de servicios profesionales con este Ministerio, cuyo vencimiento haya operado dentro del plazo de cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional, por lo que se efectuó la prórroga por el plazo del 03/05/20 al 30/06/20 en las mismas condiciones que las vigentes.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que la mencionada Fiscalía no cuenta

con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que, culminado mencionado plazo de prórroga automática, y en virtud de la Resolución N° 0502/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, que trata sobre la nueva escala de valores a aplicarse en todos los contratos de servicios existentes en este Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 20.000,00 (pesos veinte mil), por el término de 12 (doce) meses y a partir del 1° de julio de 2020.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la presente erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Profesora de Historia María Florencia RITTINER BASAEZ, CUIT N° 27-34650963-0, por término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de julio de 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE [illegible]
FISCAL [illegible]
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0202

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Profesora de Historia María Florencia Rittiner Basaez D.N.I. N° 34.650.963, en adelante **"LA LOCADORA",** quien constituye domicilio en calle Rivadavia 2851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00174, de fecha 03 de mayo de 2019, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionados precedentemente , a partir del día 1° de julio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 30 de junio de 2021, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los……. días del mes de…..…… de 2020.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE